

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TIERRANUEVA, S.L.P. Administración 2018-2021



RFC:MTS500101263 REGIMEN FISCAL:603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

TIPO DE COMPROBANTE

SERIE/FOLIO

FECHA

LUGAR DE EXPEDICION

VERSION

I - Ingreso

A134910

Julio 15 2019 - 10:55:06 CLIENTE

79590

3.3

Nombre: PUBLICO EN GENERAL

RFC: XAXX010101000 Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Forma Pago 01 - Efectivo Método de pago PUE - Pago en una Condición de pago

Moneda

MXN - Peso Mexicano

Clave ProdServ

Cant.

Descripción

V. Unitario

Impuesto

Importe

Unidad

93161700 - Administración tributaria

LICENCIA DE

100.00

002 - IVA - 0.00

100.00

E48 - Unidad de servicio

Cantidad con letra

1.00

CONSTRUCCION-CASA HABITACION (A) UBICADO EN: BARRIO SAN GABRIEL

> RUFINA DIAZ TORREZ

CIEN PESOS 00/100 M.N.

SubTotal IVA

Total

0.00 100.00

100.00



H. AYUNT/AMIENTO 2018 - 202 TIERF INUEVA, SEF

MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, S.L.P. A Julio 15 2019 -10:55:06 EL TESORERO MUNICIPAL



Tipo Relación.

CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor

Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT

Fecha y hora de certificación Fecha Inválida

0000000-0000-0000-0000-00000000000

Sello Digital del CFDI

No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales

Sello del SAT

No se puede agregar firma digital a un documento inválido para efectos fiscales.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

No se puede agregar cadena original a un documento inválido para efectos fiscales.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN OFDI





IN STITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR







DUNE DE ELECTOR DZTRRF82082624M802

DITR820826MSPZRF08 AND DE REGISTRO 2015 01 ESTADO 24 MUNICIPIO 043 SECCION 1509

LOCALIDAD 0001 EMISION 2017 VIGENCIA 2027



Pocina Diaz Tarres

IDMEX1580020530<<1509100263940 8208260M2712310MEX<01<<01378<6 DIAZ<TORRES<<RUFINA<<<<<<<

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUÍS POTOSÍ TESORERÍA MUNICIPAL DE TIERRA NUEVA, S.L.P.

R.F.C. MTS500101263 MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, S.L.P.

LUGAR DE EXPEDICION: 79590



CERTIFICADO DE ENTERO

FOLIO: 122924

FECHA: 24/5/2018 13 40 35

EL C.

RUFINA DIAZ TORRES

CUENTA NÚMERO: **OBSERVACIONES**

VALOR FISCAL

BA PRIOD LESAN GABRILL

Cantidad

Unidad

Concepto / Descripción

Valor Unitario

Importe

NO APLICA

ARRENDAMIENTO CON TODOS LOS

28.00

SUBTOTAL: 5,6:00. TOTAL: 5.600

Importe con letra TOO MIL SEISCIENTOS PESOS 001.00 W. I Método de Pago

> SELLO DE LA CAJA **RECIBIDORA**





Este documento es una i	representación impresa de un CFOI
*Efecto	os fiscales al pago
	01
Serie del Certificado del emisor:	
Folio fiscal:	000000000000-0000-0000-0000000000000000
No de Serie del Certificado del SAT:	
Fecha y hora de certificación:	Fecha Inválida
Sello digital del C FDI	

Sello del SAT Cadena oginaldel complemento de certificación digital del SAT C. RUFINA DIAZ TORRES.

BARRIO SAN GABRIEL. LOTE 1, MANZANA 1 "A". TIERRANUEVA S.L.P.

Por acuerdo del H Ayuntamiento que me honro en presidir, considerando las razones expuestas en solicitud presentada con fecha de <u>16 DE ABRIL DEL AÑO 2018</u>. Le concede en ARRENDAMIENTO, el Lote de Terreno del Municipio que Ud. Necesita y pide en la misma, bajo las condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Lote del Terreno que por este medio se le concede en ARRENDAMIENTO, es y sigue siendo PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, razón por lo que Ud. No puede ni debe enajenarlo, pues esta concesión se le hace conforme lo previene el Artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en relación con el Artículo 27 de la Constitución General de la República en su Fracción VII y VIII Incisos a), b) y c).

SEGUNDA: En debido acatamiento a lo anterior, queda Ud. Obligado a poner en conocimiento de la Presidencia Municipal cualquier asunto que intente efectuar y que afecte los intereses del Municipio representados en el Lote que obtiene en ARRENDAMIENTO, antes de promover dicho asunto.

TERCERA: Es obligación inmediata de usted que al recibir el mencionado Lote proceda a marcarlo en forma visible y perdurable representando estrictamente el alineamiento de calles y colindancias que le correspondan al mismo Lote.

CUARTA: La cuota inicial que se fija para el uso de esta clase de Lotes debe pagarla en la Tesorería Municipal de este lugar, recabando el recibo respectivo, para conservarlo.

QUINTA: La renta anual, que corresponde al uso del referido Lote Municipal se pagará también en la misma Tesorería al principio de cada año al que corresponda esa renta o sea en el mes de enero. Pues debe tener presente que el retardo en su pago es motivo suficiente para recoger el Lote. La renta correspondiente al año se pagará a la entrega del Lote.

SEXTA: También adquiere usted la obligación de cooperar en lo que corresponda a cuotas que se establezcan para la creación de servicios Públicos en su Área respectiva.

SEPTIMA: Si en el transcurso de un año, a partir de la fecha en que se expide el presente no efectúa ninguna construcción el Terreno pasará nuevamente al municipio para darlo a otra persona que tenga más necesidad de construir.

OCTAVA: La ubicación de este lote es en <u>BARRIO SAN GABRIEL.</u> Cuyas medidas y colindancias son como sigue:

CROQUIS.- De un terreno Municipal urbano que se encuentra ubicado en BARRIO SAN GABRIEL. De este lugar, el cual pertenece y es propiedad del Municipio de Tierra nueva S.L.P. y se entrega en arrendamiento al (a) C. RUFINA DIAZ TORRES. Conforme a las condiciones que se estipulan en el escrito respectivo de esta misma fecha, al cual se agrega el presente croquis para los usos legales que sean necesarios.

TIERRANUEVA, S.L.P. A 16 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

SUPERFICIE: 200.00 M2

MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 7, MANZANA 1 "A"



MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE IGNACIO RAMIREZ

MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 2, MANZANA 1 "A"



NOTA IMPORTANTE: De acuerdo con la ley de ingresos del Municipio en vigor quedan obligados todos los propietarios o inquilinos de terrenos urbanos ya sean municipales o privados a dar aviso a esta Tesorería Municipal del inicio de construcción de su predio.

En caso de no notificar se aplicará la sanción correspondiente.

ATTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL.